

NOTA INFORMATIVA PARA LOS OPOSITORES AL CUERPO DE PROFESORES DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Con objeto de clarificar las dudas surgidas en algunos aspirantes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en lo relativo a la interpretación de la base 10.1.2, apartado e), de la Orden de 5 de abril de 2010 (BORM del 12), dudas que han hecho llegar a esta Consejería, se hace notar lo siguiente:

Todos lo aspirantes que, después del proceso selectivo, hayan resultado seleccionados en el Cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional, deberán presentar original o fotocopia compulsada de uno de los títulos exigidos como requisito en el apartado 2.2.1.3. a) de la citada Orden de 5 de abril de 2010.

Exclusivamente en el caso de que la titulación alegada sea equivalente a efectos de docencia y no sea una de las que se relacionan en el anexo VI del reglamento aprobado por el real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes seleccionados deberán además presentar la documentación que acredite la experiencia docente a la que se hace referencia en el apartado 2.2.1.3. a) de la citada Orden de convocatoria de 5 de abril de 2010 (BORM del 12).